ANEXO 17
FACTORES DE PONDERACIÓN SA-002-2026

La entidad calificará las ofertas con base en los siguientes parámetros:

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
I. ECONÓMICO		40
A- Primas (Costo de Seguros)	10	
B-Deducibles	30	
II. TÉCNICO		47,5
A-Cláusula particulares solicitadas	15	
B- Cobertura de HMACC y AMIT (Terrorismo)	15	
C- Ofrecimiento de mayores valores asegurados a indemnizar sin aplicación de deducibles.	10	
C- Atención y pago de siniestros	7,5	
III. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
IV. APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		1,5
V. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.		1
TOTAL, PUNTAJE		100

I. FACTORES TÉCNICO, ECONÓMICO (87,5 puntos.)

El proponente debe indicar en su oferta el precio en pesos colombianos e incluir los costos directos e indirectos, fijos y variables y demás impuestos nacionales, imprevistos, margen de utilidad y demás gastos que se originen con ocasión de la suscripción del contrato.

En caso de existir discrepancias entre los valores, EL INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE INTEP tomará para la evaluación los valores unitarios sobre los cuales efectuará las operaciones aritméticas que correspondan, sin que éstas puedan considerarse modificación de las propuestas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Municipio de Ansermanuevo y para el fin que se pretende satisfacer con la Selección Abreviada de Menor Cuantía, y en concordancia con el decreto 1082/2015, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

EL INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE INTEP, con la asesoría del corredor de seguros, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el programa de seguros al oferente cuya propuesta, previo al cumplimento de los requisitos de experiencia, la capacidad jurídica financiera, técnica y

económica, sea la más favorable para la entidad y se ajuste al Pliego de Condiciones.

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas básicas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones. Las ofertas que presenten condiciones técnicas y económicas, superiores a las que se exigen en el pliego, no exime a los oferentes de la obligación de presentar la oferta básica.

En el evento de que los proponentes ofrezcan alternativas, las mismas no serán objeto de asignación de puntaje, sin embargo, el informe técnico recomendará, previo estudio de las mismas su adjudicación, si fueren favorables para la Entidad, siempre y cuando el proponente hubiere presentado una propuesta básica que cumpla con lo requerido en el pliego de condiciones, la misma obtenga el mayor puntaje y que no supere el oficial establecido.

El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total por póliza de acuerdo con la ponderación de los factores que se establecen en el presente Pliego de Condiciones y que se estime más conveniente para EL INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE INTEP

Las ofertas serán evaluadas con base en los ANEXOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS los cuales deben ser diligenciados por los oferentes sin hacer ningún tipo de modificación en ellos. Serán aplicados los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, realizando una selección objetiva que le permita a la Entidad asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que busca con este proceso, sobre un total de 900 puntos por póliza que serán distribuidos para cada ramo. Para los grupos integrados por varios ramos se tomará el promedio obtenido en cada ramo, de tal manera que el puntaje máximo final por grupo corresponderá a 900 puntos discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con la norma, la entidad calificará las ofertas con base en los parámetros de precio y calidad según lo establece el literal A del artículo 26 del Decreto 1082/2015, para un valor de 87,5 puntos conforme a la siguiente ponderación:

CUADRO CALIFICACIÓN TODO RIESGO DAÑO MATERIAL.

FACTORES		PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
VI. ECONÓMICO			40
A- Primas (Costo de Seguros)		10	
B-Deducibles		30	
VII.TÉCNICO			47,5
A-Cláusula	particulares solicitadas	15	
B- Cobertura	de HMACC y AMIT (Terrorismo)	15	

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
C- Ofrecimiento de mayores valores asegurados a indemnizar sin aplicación de deducibles.	10	
C- Atención y pago de siniestros	7,5	
TOTAL PUNTAJE RAMO		87,5

I. FACTOR ECONOMICO: 40 PUNTOS.

A. PRIMA (COSTO DEL SEGURO): 10 PUNTOS.

Se otorgará el máximo puntaje para el presente ítem, a la prima que resulte menor en cada uno de los ramos e inversamente proporcional a la mayor prima o primas, según corresponda. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio, se utilizará una regla de tres simple.

B. DEDUCIBLES: 30 PUNTOS.

EL ASEGURADO considerará como más favorable la propuesta que presente los deducibles más bajos PREFERIBLEMENTE EN PESOS O SMMLV, de acuerdo con las tablas diseñadas para cada póliza. Aquellas propuestas que incluyan deducibles sobre la pérdida tendrán el máximo puntaje.

Entre los rangos de deducibles, se otorgará el mayor porcentaje al proponente que ofrezca los menores deducibles, e inversamente proporcional al mayor deducible según corresponda. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio, se utilizará una regla de tres simple.

Para cada póliza se indican las ÚNICAS coberturas para las cuales el proponente podrá presentar oferta con aplicación de deducible, en el evento en que la propuesta incluya otros amparos con deducibles, distintos a los enunciados, en cada uno de los slips de los ramos o póliza, será causal de rechazo del ramo y, en consecuencia, el puntaje será de cero puntos para todos los factores del ramo.

NOTA: El proponente no podrá subdividir los amparos de la tabla, en el evento de presentar deducibles diferentes, la propuesta será rechazada para el grupo que presenta oferta.

Se podrá presentar para la cobertura de terremoto de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales, el deducible sobre el valor asegurable o asegurado DEL BIEN AFECTADO, en este caso los puntajes se reducen al 50% de lo establecido en la tabla. NO SE ACEPTARÁN sobre valor global o sobre la totalidad de los bienes, pero el proponente deberá tener en cuenta que la Entidad preferirá los deducibles sobre el valor de la pérdida, para lo cual ha elaborado tablas teniendo en cuenta tal consideración.

En caso de que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto

mínimo, se entenderá que ofreció 0% y $ 0.00 respectivamente, y obtendrá el máximo puntaje otorgado al respectivo deducible.

Teniendo en cuenta que la calificación se hará tanto en porcentaje como en salarios mínimos o en pesos, en el evento en que el deducible ofrecido solo contemple uno u otro de los elementos que se evalúan, la calificación será la sumatoria de los dos factores, entendiendo que para la parte para la cual no se indica deducible, será como si hubiera ofrecido 0% o 0 salarios mínimos o pesos.

No se aceptará, para ninguna de las pólizas, la presentación de deducibles en dólares. En el evento de presentarse un deducible en dólares, la propuesta será objeto de RECHAZO en el grupo para el cual presenta oferta.

No se acepta aplicación de deducibles para celulares, beepers y radios de comunicación so pena de RECHAZO de la oferta.

DEDUCIBLES PÓLIZA SEGURO DE DAÑOS MATERIALES	
a) **TERREMOTO: 30 PUNTOS**	
Evaluación de Porcentaje: ……..……..…… (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0% y hasta 1%	13 puntos
Superior a 1% y hasta 2 %	10 puntos
Superior a 2% y hasta 3%	5 puntos
Superior a 3%	Se rechaza la oferta
Evaluación de Mínimo: En SMMLV ……..……..…... (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	13 puntos
Superior a 2 y hasta 3 SMMLV	10 puntos
Superior a 3 SMMLV	0 puntos
b) AMIT y HMACCOP 30 PUNTOS.	
Evaluación de Porcentaje: ……..……... (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0% y hasta 5%	12 puntos
Superior a 5% y hasta 7%	10 puntos
Superior a 7% y hasta 10%	8 puntos
Superior a 10%	0 puntos

Evaluación de Mínimo: En SMMLV ..... (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0 y hasta 3 SMMLV	12 puntos
Superior a 3 SMMLV y hasta 5 smmlv	10 puntos
Superior a 5 y hasta 10 SMMLV	7 puntos
Superior a 10 SMMLV	0 puntos
c) Demás eventos Todo Riesgo daño material 30 puntos.	
Evaluación de Porcentaje: ……..……..……..…… (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0% y hasta 1%	10 puntos
Superior a 1% y hasta 2 %	8 puntos
Superior a 2% y hasta 3%	5 puntos
Superior a 3%	0 puntos
Evaluación de Mínimo: En SMMLV ……..……..…... (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	10 puntos
Superior a 2 y hasta 3 SMMLV	5 puntos
Superior a 3 SMMLV	0 puntos
d) HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO: 30 puntos.	
Evaluación de Porcentaje: ……..……... (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0% y hasta 2%	10 puntos
Superior a 2% y hasta 5%	8 puntos
Superior a 5% y hasta 10%	5 puntos
Superior a 10% y hasta 15%	1 puntos
Superior a 15%	0 puntos
Evaluación de Mínimo: En SMMLV ……..... (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	12 puntos
Superior a 2 y hasta 5 SMMLV	8 puntos
Superior a 5 SMMLV	0 puntos
e) Rotura de Maquinaria: 30 Puntos.	

Evaluación de Porcentaje: ……..…….... (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0% y hasta 3%	12 puntos
Superior a 3% y hasta 5%	10 puntos
Superior a 5% y hasta 10%	8 puntos
Superior a 10%	0 puntos
Evaluación de Mínimo: En SMMLV ……..... (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	10 puntos
Superior a 1 y hasta 3 SMMLV	8 puntos
Superior a 3 y hasta 5 smmlv	5 puntos
Superior a 5 SMMLV	0 puntos
g) Equipo Electrónico ……..…….. 30 puntos	
TERREMOTO : 30 Puntos.	
Evaluación de Porcentaje: ……..……..……..……. (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0% y hasta 1%	13 puntos
Superior a 1% y hasta 2 %	10 puntos
Superior a 2% y hasta 3%	5 puntos
Superior a 3% Se rechaza la oferta	
Evaluación de Mínimo: En SMMLV ……..……..….... (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	13 puntos
Superior a 2 y hasta 3 SMMLV	10 puntos
superior de 3 y hasta 5 SMMLV	5 puntos
Superior a 5 SMMLV	0 puntos
AMIT y HMACCOP: 30 PUNTOS.	
Evaluación de Porcentaje: ……..……..... (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0% y hasta 3%	12 puntos
Superior a 3% y hasta 5%	10 puntos
Superior a 5% y hasta 10%	8 puntos

Superior a 10%	0 puntos
Evaluación de Mínimo: En SMMLV ..... (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	13 puntos
Superior a 2 y hasta 5 SMMLV	10 puntos
superior de 5 y hasta 10 SMMLV	5 puntos
Superior a 10 SMMLV	0 puntos
Hurto y Hurto Calificado:	
Evaluación de Porcentaje: (150 Puntos).	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0% y hasta 5%	10 puntos
superior de 5% a 10%	8 puntos
Superior a 10% y hasta 15%	5 puntos
Superior a 15%	0 puntos
Evaluación de Mínimo: En SMMLV……... (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	10 puntos
Superior a 2 y hasta 5 SMMLV	5 puntos
Superior a 5 SMMLV	0 puntos
Equipo Electrónico …….. 30 Puntos	
Demás amparos: 30 PUNTOS	
Evaluación de Porcentaje: (15 Puntos).	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0% y hasta 2%	13 puntos
Superior a 2% y hasta 5%	10 puntos
Superior a 5% y hasta 10%	8 puntos
Superior a 10%	0 puntos
Evaluación de Mínimo: En SMMLV …….... (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	13 puntos
Superior a 2 y hasta 5 SMMLV	8 puntos
Superior a 5 SMMLV	0 puntos

II. FACTOR TECNICO: 47,5 PUNTOS.

A. CLAUSULAS PARTICULARES SOLICITADAS: 15 PUNTOS. La propuesta que acepte todas las cláusulas sin modificar, ganará 15 puntos y en caso de no aceptación el puntaje será cero y en caso de aceptarlas con alguna modificación, el puntaje será proporcional, es decir, la mitad del puntaje de cada cláusula.

B.-COBERTURA DE HMACC Y AMIT: 15 PUNTOS. La entidad otorgará un puntaje de 15 puntos a la propuesta que ofrezca mayor cobertura a la establecida en el anexo de especificaciones técnicas, para estos amparos y a las demás de forma proporcional. Este mayor valor de cobertura debe ser estipulado en el formato de desviaciones.

C.-OFRECIMIENTO DE MAYORES VALORES A INDEMNIZAR SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES. 10 PUNTOS. La entidad, otorgará un puntaje de 10 puntos a la propuesta que ofrezca los mayores valores a indemnizar sin aplicación de deducibles, los demás en forma proporcional.

D.- ATENCIÓN DE SINIESTROS (7,5 PUNTOS) PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN (7,5 PUNTOS) Se otorgará un máximo de 7,5 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para la presentación de la liquidación del siniestro, una vez se haya presentado la totalidad de los documentos requeridos por la aseguradora, de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO DE DÍAS	PUNTAJE
HASTA TRES DÍAS HÁBILES	7,5
DE CUATRO A OCHO DÍAS HÁBILES	2
DE NUEVE A QUINCE DÍAS HÁBILES	1
MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES	0

CUADRO DE CALIFICACIÓN EQUIPO Y MAQUINARIA

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
I. FACTOR ECONÓMICO		40
Primas (Costo de Seguros)	10	
Deducibles	30	
II. **FACTOR TECNICO**		47,5
A. Ofrecimiento de mayores valores a indemnizar SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES	20	

B. Mayor valor asegurado en la cobertura de RCE	20	
C- Atención y pago de siniestros	7,5	
TOTAL PUNTAJE RAMO		**87,5**

I. FACTOR ECONOMICO: 10 PUNTOS

A. PRIMA (COSTO DEL SEGURO): 10 PUNTOS Se otorgará el máximo puntaje para el presente ítem, a la prima que resulte menor en cada uno de los ramos e inversamente proporcional a la mayor prima o primas, según corresponda.
Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio, se utilizará una regla de tres simple.

B. DEDUCIBLES: 30 PUNTOS. La entidad considerará como más favorable la propuesta que presente los deducibles más bajos PREFERIBLEMENTE EN PESOS O SMMLV, partiendo de los deducibles MINIMOS requeridos que se incluyen en los cuadros o slips de cotización. Aquellas propuestas que incluyan deducibles sobre la pérdida tendrán el máximo puntaje y a las siguientes se les aplicará el puntaje inversamente proporcional es decir a más alto deducible, menos puntaje. No se aceptan deducibles que se apliquen sobre el valor total o global asegurable o asegurado y en el caso de que algún proponente los incluya, será rechazada su oferta completa.

Los deducibles cuyo mínimo este expresado en moneda extranjera, tendrán puntaje CERO. Se preferirán los mínimos expresados en pesos colombianos y en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

DEDUCIBLES SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	
TERREMOTO……..30 Puntos	
Evaluación de Porcentaje (%): ……..……...……..……. (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0% y hasta 1%	12 puntos
Superior a 1% y hasta 2 %	10 puntos
Superior a 2% y hasta 3%	5 puntos
Superior a 3%	0 puntos
Evaluación de Mínimo: En SMMLV……..…….…... (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	**Puntaje sobre el # de SMMLV**
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	12 puntos
Superior a 2 y hasta 3 SMMLV	10 puntos

Superior a 3 SMMLV	0 puntos
a) **AMIT y HMACCOP DE LA PERDIDA MIN SMMLV …… 30 PUNTOS**	
Evaluación de Porcentaje (%): ……..…….. (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0% y hasta 5%	12 puntos
Superior a 5% y hasta 7%	10 puntos
Superior a 7% y hasta 10%	5
Superior a 10%	0 puntos
Evaluación de Mínimo: En SMMLV..... (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	**Puntaje sobre el # de SMMLV.**
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0 y hasta 3 SMMLV	12 puntos
Superior a 3 SMMLV y hasta 5 smmlv	10 puntos
Superior a 5 y hasta 10 SMMLV	5 puntos
Superior a 10 SMMLV	0 puntos
b) **Hurto 30 Puntos**	
Evaluación de Porcentaje (%): ……..……...……..…… (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0% y hasta 1%	12 puntos
Superior a 1% y hasta 2 %	10 puntos
Superior a 2% y hasta 3%	5 puntos
Superior a 3%	0 puntos
Evaluación de Mínimo: En SMMLV……..……..... (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	**Puntaje sobre el # de SMMLV**
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	12 puntos
Superior a 2 y hasta 3 SMMLV	10 puntos
Superior a 3 SMMLV	0 puntos
d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA PERDIDAS MENORES O IGUALES % DE LA PERDIDA MIN SMMLV ……..……..30 puntos	
Evaluación de Porcentaje (%): ……..……..……..…… (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0% y hasta 1%	12 puntos
Superior a 1% y hasta 2 %	10 puntos
Superior a 2% y hasta 3%	5 puntos
Superior a 3%	0 puntos
Evaluación de Mínimo: En SMMLV ……..……..... (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	**Puntaje sobre el # de SMMLV.**

Sin deducible	15 puntos
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	12 puntos
Superior a 2 y hasta 3 SMMLV	10 puntos
Superior a 3 SMMLV	0 puntos
e) DEMAS EVENTOS…… 30 puntos	
Evaluación de Porcentaje (%): ……..……..……..…… (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0% y hasta 1%	12 puntos
Superior a 1% y hasta 2 %	10 puntos
Superior a 2% y hasta 3%	5 puntos
Superior a 3%	0 puntos
Evaluación de Mínimo: En SMMLV ……..……..…... (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	**Puntaje sobre el # de SMMLV.**
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	12 puntos
Superior a 2 y hasta 3 SMMLV	10 puntos
Superior a 3 SMMLV	0 puntos

II. FACTOR TECNICO: 47,5 PUNTOS

A. OFRECIMIENTO DE MAYORES VALORES A INDEMNIZAR SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES. 20 PUNTOS. EL ASEGURADO, otorgará un puntaje de 20 puntos a la propuesta que ofrezca los mayores valores a indemnizar sin aplicación de deducibles, los demás en forma proporcional.

B. MAYORES VALORES ASEGURADOS 20 PUNTOS La propuesta que ofrezca mayores sumas aseguradas en la cobertura de RCE establecida en el anexo de especificaciones técnicas se le otorga 20 puntos, los demás en forma proporcional.

C.- ATENCIÓN DE SINIESTROS (7,5 PUNTOS) PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN (7,5 PUNTOS) Se otorgará un máximo de 7,5 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para la presentación de la liquidación del siniestro, una vez se haya presentado la totalidad de los documentos requeridos por la aseguradora, de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO DE DÍAS	PUNTAJE
HASTA TRES DÍAS HÁBILES	7,5
DE CUATRO A OCHO DÍAS HÁBILES	5
DE NUEVE A QUINCE DÍAS HÁBILES	2
MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES	0

CUADRO DE CALIFICACIÓN SEGURO DE MANEJO

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
I. FACTOR ECONÓMICO		40
A-Costo Seguros (prima)	10	
B- Deducibles	30	
III. FACTOR TÉCNICO		47,5
A-Clausulas particulares manejo	15	
B-Mayores valores asegurados ofrecidos	10	
C-Ofrecimiento de mayores valores asegurados a indemnizar sin aplicación de deducibles.	15	
C- Atención y pago de siniestros	7,5	
TOTAL PUNTAJE RAMO	87,5	
TOTALPUNTAJE		87,5

I. FACTOR ECONOMICO: 40 PUNTOS

A. PRIMA (COSTO DEL SEGURO) 10 PUNTOS

Se otorgará el máximo puntaje para el presente ítem, a la prima que resulte menor en cada uno de los ramos e inversamente proporcional a la mayor prima o primas, según corresponda.

Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio, se utilizará una regla de tres simple.

B. DEDUCIBLES: 30 PUNTOS

EL ASEGURADO, considerará como más favorable la propuesta que presente los deducibles más bajos PREFERIBLEMENTE EN PESOS O SMMLV, acuerdo con las tablas diseñadas para cada cobertura. Aquellas propuestas que incluyan deducibles sobre la pérdida tendrán el máximo puntaje.

Entre los rangos de deducibles, se otorgará el mayor porcentaje al proponente que ofrezca los menores deducibles, e inversamente proporcional al mayor deducible según corresponda. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio, se utilizará una regla de tres simple.

Para cada póliza se indican las ÚNICAS coberturas para las cuales el proponente podrá presentar oferta con aplicación de deducible, en el evento en que la propuesta incluya otros

amparos con deducibles, distintos a los enunciados, en cada uno de los slips de los ramos o póliza, será causal de rechazo del ramo, y, en consecuencia, el puntaje será de cero puntos para todos los factores del ramo.

NOTA: El proponente no podrá subdividir los amparos de la tabla, en el evento de presentar deducibles diferentes, la propuesta será rechazada para el grupo que presenta oferta.

En caso que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y $0.00 respectivamente, y obtendrá el máximo puntaje otorgado al respectivo deducible.

Teniendo en cuenta que la calificación se hará tanto en porcentaje como en salarios mínimos o en pesos, en el evento en que el deducible ofrecido solo contemple uno u otro de los elementos que se evalúan, la calificación será la sumatoria de los dos factores, entendiendo que para la parte para la cual no se indica deducible, será como si hubiera ofrecido 0% o 0 salarios mínimos o pesos.

No se aceptará, para ninguna de las pólizas, la presentación de deducibles en dólares. En el evento de presentarse un deducible en dólares, la propuesta será objeto de RECHAZO en el grupo para el cual presenta oferta.

No se podrán presentar deducibles para cajas menores

DEDUCIBLES PÓLIZA SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES	
a) **Empleados no Identificados, Protección depósitos bancarios, Empleados de firmas temporales, Especializadas y Empresas Asociativas de trabajo …… 30 puntos**	
Evaluación de Porcentaje: ……..…… (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0% y hasta 3%	13 puntos
Superior a 3% y hasta 5%	10 puntos
Superior a 5% y hasta 10%	5 puntos
Superior de 10% hasta 15%	2 puntos
Superior a 15%	0 puntos
Evaluación de Mínimo: En SMMLV ……....(15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	10 puntos

Superior a 2 y hasta 5 SMMLV	5 puntos
Superior a 5 y hasta 10 SMMLV	2 puntos
Superior a 10 SMMLV	0 puntos
b) DEMAS EVENTOS ……30 Puntos	
· Evaluación de Porcentaje: …….... (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0% y hasta 3%	10 puntos
Superior a 3% y hasta 5%	7 puntos
Superior a 5% y hasta 10%	5 puntos
Superior a 10%	0 puntos
Evaluación de Mínimo: En SMMLV ……....(15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	10 puntos
Superior a 2 y hasta 5 SMMLV	50 puntos
Superior a 5 SMMLV	0 puntos

II. FACTOR TECNICO: 47,5 PUNTOS

A. CLAUSULAS PARTICULARES MANEJO SOLICITADAS: 15 PUNTOS.

La propuesta que acepte todas las cláusulas sin modificar ganará 15 puntos y en caso de no aceptación el puntaje será cero y en caso de aceptarlas con alguna modificación, el puntaje será proporcional, es decir, la mitad del puntaje de cada cláusula.

B- MAYORES VALORES: 10 PUNTOS.

La propuesta que ofrezca mayores sumas aseguradas a las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas se le otorgan 10 puntos.

Esta modificación la debe estipular en el formato de desviaciones.

C-OFRECIMIENTO DE MAYORES VALORES A INDEMNIZAR SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES. 15 PUNTOS.

La entidad, otorgará un puntaje de 15 puntos a la propuesta que ofrezca los mayores valores a indemnizar sin aplicación de deducibles, los demás en forma proporcional.

D.- ATENCIÓN DE SINIESTROS

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN (7,5 PUNTOS)
Se otorgará un máximo de 7,5 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para la presentación de la liquidación del siniestro, una vez se haya presentado la totalidad de los documentos requeridos por la aseguradora, de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO DE DÍAS	PUNTAJE
HASTA TRES DÍAS HÁBILES	7,5
DE CUATRO A OCHO DÍAS HÁBILES	2
DE NUEVE A QUINCE DÍAS HÁBILES	1
MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES	0

CUADRO DE CALIFICACIÓN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
I. FACTOR ECONÓMICO		40
A- Primas (Costo del seguro)	10	
B-Deducibles	30	
III. FACTOR TÉCNICO		47,5
A-Cláusulas Particulares solicitadas RCE	15	
B-Mayores valores asegurados en la cobertura básica.	15	
C- Ofrecimiento de mayores valores asegurados a indemnizar sin aplicación de deducibles.	10	
D- Atención y pago de siniestros	7,5	
TOTALPUNTAJE		87,5

FACTOR ECONOMICO: 40 PUNTOS

A. PRIMA (COSTO DEL SEGURO): 10 PUNTOS

Se otorgará el máximo puntaje para el presente ítem, a la prima que resulte menor en cada uno de los ramos e inversamente proporcional a la mayor prima o primas, según corresponda.

Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio, se utilizará una regla de tres simple.

B. DEDUCIBLES: 30 PUNTOS

EL ASEGURADO, considerará como más favorable la propuesta que presente los deducibles más bajos PREFERIBLEMENTE EN PESOS O SMMLV, de acuerdo con las tablas diseñadas para cada cobertura. Aquellas propuestas que incluyan deducibles sobre la pérdida tendrán el máximo puntaje.

Entre los rangos de deducibles, se otorgará el mayor porcentaje al proponente que ofrezca los menores deducibles, e inversamente proporcional al mayor deducible según corresponda. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio, se utilizará una regla de tres simple.

Para cada póliza se indican las ÚNICAS coberturas para las cuales el proponente podrá presentar oferta con aplicación de deducible, en el evento en que la propuesta incluya otros amparos con deducibles, distintos a los enunciados, en cada uno de los slips de los ramos o póliza, será causal de rechazo del ramo, y, en consecuencia, el puntaje será de cero puntos para todos los factores del ramo.

NOTA: El proponente no podrá subdividir los amparos de la tabla, en el evento de presentar deducibles diferentes, la propuesta será rechazada para el grupo que presenta oferta.

En caso de que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y $0.00 respectivamente, y obtendrá el máximo puntaje otorgado al respectivo deducible.

Teniendo en cuenta que la calificación se hará tanto en porcentaje como en salarios mínimos o en pesos, en el evento en que el deducible ofrecido solo contemple uno u otro de los elementos que se evalúan, la calificación será la sumatoria de los dos factores, entendiendo que para la parte para la cual no se indica deducible, será como si hubiera ofrecido 0% o 0 salarios mínimos o pesos.

No se aceptará, para ninguna de las pólizas, la presentación de deducibles en dólares. En el evento de presentarse un deducible en dólares, la propuesta será objeto de RECHAZO en el grupo para el cual presenta oferta, No se acepta deducible para gastos médicos ni para gasto de defensa.

DEDUCIBLES PÓLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
a) **Básico, Contratistas y subcontratistas, Patronal, Vehículos propios y no propios, Cruzada, Bienes bajo cuidado tenencia y control contaminación Accidental súbita e imprevista ……..30 Puntos**
Evaluación de Porcentaje: …… (15 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0% y hasta 3%	12 puntos
Superior a 3% y hasta 5%	10 puntos
Superior a 5% y hasta 10%	8 puntos
Superior a 10%	0 puntos
Evaluación de Mínimo: En SMMLV …….... (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	10 puntos
Superior a 2 y hasta 5 SMMLV	8 puntos
Superior a 5 y hasta 10 SMMLV	5 puntos
Superior a 10 SMMLV	0 puntos
b) PARQUEADEROS ……30 Puntos	
Evaluación de Porcentaje: ……. (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0% y hasta 5%	10 puntos
Superior a 5% y hasta 10%	5 puntos
Superior a 10% y hasta 15%	3 puntos
Superior a 15%	0 puntos
Evaluación de Mínimo: En SMMLV …….... (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0 y hasta 3 SMMLV	10 puntos
Superior a 3 y hasta 5 SMMLV	5 puntos
Superior a 5 SMMLV	0 puntos

FACTOR TECNICO: 47,5 PUNTOS

A- CLAUSULAS PARTICULARES RCE SOLICITADAS: 15 PUNTOS.

La propuesta que acepte todas las cláusulas sin modificar obtendrá 15 puntos y en caso de no aceptación el puntaje será cero y en caso de aceptarlas con alguna modificación, el puntaje será proporcional, es decir, la mitad del puntaje de cada cláusula.

B- MAYORES SUMAS ASEGURADAS EN LAS CLAUSULAS CON SUBLIMITES 15 PUNTOS.

La propuesta que otorgue mayores valores asegurados en la cobertura básica establecida en el anexo de especificaciones técnicas, se le concederán 15 puntos, los demás en forma proporcional. Estas deben ser establecidas en el formato de desviaciones-

C- OFRECIMIENTO DE MAYORES VALORES A INDEMNIZAR SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES. 10 PUNTOS

EL ASEGURADO, otorgará un puntaje de 10 puntos a la propuesta que ofrezca los mayores valores a indemnizar sin aplicación de deducibles, los demás en forma proporcional.

D.- ATENCIÓN DE SINIESTROS (7,5 PUNTOS)

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN (7,5 PUNTOS)

Se otorgará un máximo de 7,5 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para la presentación de la liquidación del siniestro, una vez se haya presentado la totalidad de los documentos requeridos por la aseguradora, de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO DE DÍAS	PUNTAJE
HASTA TRES DÍAS HÁBILES	7,5
DE CUATRO A OCHO DÍAS HÁBILES	2
DE NUEVE A QUINCE DÍAS HÁBILES	1
MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES	0

CUADRO DE CALIFICACIÓN AUTOMOVILES

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
I. FACTOR ECONÓMICO		20
A-Primas (Costo de Seguros)	20	
II. FACTOR TECNICO		67,5
A-Cláusula particulares solicitadas	30	
B-Mayores valores Asegurados en los límites de RC extracontractual y en Rcxl.	30	
C.-Atención y pago de siniestros	7,5	
TOTAL, PUNTAJE		**87,5**

I. FACTOR ECONOMICO 20 PUNTOS

A.-PRIMA (COSTO DEL SEGURO): 20 PUNTOS

Se otorgará el máximo puntaje para el presente ítem, a la prima que resulte menor en cada uno de los ramos e inversamente proporcional a la mayor prima o primas, según corresponda.

Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio, se utilizará una regla de tres simple.

II. FACTOR TECNICO: 67,5 PUNTOS

A.-CLAUSULAS PARTICULARES SOLICITADAS: 30 PUNTOS

La propuesta que acepte todas las cláusulas sin modificar ganará 30 puntos y en caso de no aceptación el puntaje será cero y en caso de aceptarlas con alguna modificación, el puntaje será proporcional, es decir, la mitad del puntaje de cada cláusula.

B. MAYORES LÍMITES EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 30 PUNTOS.

La propuesta que ofrezca mayores valores asegurados en los límites para la Responsabilidad civil extracontractual y Responsabilidad civil en excesos obtendrá 30 puntos, los demás en forma proporcional.

C.-ATENCIÓN DE SINIESTROS 7,5 PUNTOS

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN (7,5 PUNTOS)

Se otorgará un máximo de 5 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para la presentación de la liquidación del siniestro, una vez se haya presentado la totalidad de los documentos requeridos por la aseguradora, de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO DE DÍAS	PUNTAJE
HASTA TRES DÍAS HÁBILES	7,5
DE CUATRO A OCHO DÍAS HÁBILES	2
DE NUEVE A QUINCE DÍAS HÁBILES	1
MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES	0

9.1.1 CUADRO DE CALIFICACION RC SERVIDORES PUBLICOS.

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
I. FACTOR ECONÓMICO		8
A- Primas (Costo de Seguros)	8	
II. FACTOR TÉCNICO		79.5
B-Cláusulas particulares Solicitadas	10	
C- Mayores Valores Asegurados	32	

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
D- Ofrecimiento de mayores valores asegurados en los sublímites de gastos de defensa.	30	
E-Atención y pago de siniestros	7.5	
TOTAL PUNTAJE RAMO		**87.5**

FACTOR ECONOMICO 8 PUNTOS.

A- PRIMA (COSTO DEL SEGURO): 8 PUNTOS.
Se otorgará el máximo puntaje para el presente ítem, a la prima que resulte menor en cada uno de los ramos e inversamente proporcional a la mayor prima o primas, según corresponda.
Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio, se utilizará una regla de tres simple.

FACTOR TECNICO: 79.5 PUNTOS.

B. CLAUSULAS PARTICULARES SOLICITADAS: 10 PUNTOS.
La propuesta que acepte todas las cláusulas sin modificar ganará 10 puntos y en caso de no aceptación el puntaje será cero y en caso de aceptarlas con alguna modificación, el puntaje será proporcional, es decir, la mitad del puntaje de cada cláusula.

C. MAYORES SUMAS ASEGURADAS 32 PUNTOS.

La propuesta que ofrezca mayores sumas aseguradas en la cobertura básica a las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas se le otorgan 32 puntos, las demás en forma proporcional.

D. OFRECIMIENTO DE MAYORES VALORES ASEGURADOS EN LOS SUBLIMITES DE GASTOS DE DEFENSA: 30 PUNTOS.

Se otorgará los siguientes puntajes para los proponentes que oferten las siguientes alternativas:
I.

10 PUNTOS	
Valor	**Limite**
$20.000.000	Por persona en cada proceso
$50.000.000	Por persona en la vigencia
$60.000.000	Por evento

$100.000.000	Por vigencia para todos los eventos

II.

20 PUNTOS	
Valor	Limite
$30.000.000	Por persona en cada proceso
$60.000.000	Por persona en la vigencia
$70.000.000	Por evento
$110.000.000	Por vigencia para todos los eventos

III.

30 PUNTOS	
Valor	**Limite**
$40.000.000	Por persona en cada proceso
$70.000.000	Por persona en la vigencia
$80.000.000	Por evento
$120.000.000	Por vigencia para todos los eventos

ATENCIÓN DE SINIESTROS (7,5 PUNTOS)

E. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN (7,5 PUNTOS)

Se otorgará un máximo de 7,5 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para la presentación de la liquidación del siniestro, una vez se haya presentado la totalidad de los documentos requeridos por la aseguradora, de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO DE DÍAS	PUNTAJE
HASTA TRES DÍAS HÁBILES	7,5
DE CUATRO A OCHO DÍAS HÁBILES	2
DE NUEVE A QUINCE DÍAS HÁBILES	1
MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES	0

9.1.2 CUADRO DE CALIFICACION ACCIDENTES PERSONALES.

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
I. FACTOR ECONÓMICO		8
A- Costo del seguro	8	
II. FACTOR TECNICO		79.5
B- Mayores sumas aseguradas.	36	
C- Coberturas adicionales	36	
D- atención y pago de siniestros	7.5	
Total puntaje ramo		88.75

I. FACTOR ECONOMICO (8 puntos).

A. COSTO DEL SEGURO (8 puntos).

Se otorgará el máximo puntaje para el presente ítem, a la prima que resulte menor en cada uno de los ramos e inversamente proporcional a la mayor prima o primas, según corresponda.

Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio, se utilizará una regla de tres simple.

II. FACTOR TECNICO (79.5 Puntos)

B. MAYORES SUMAS ASEGURADAS (36 puntos)

La propuesta que ofrezca mayores sumas aseguradas a las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas se le otorgan 36 puntos y a los demás en forma proporcional mediante una regla de tres simple.

C. COBERTURAS ADICIONALES 36 puntos (operan en exceso al valor asegurado)

Se calificarán 36 puntos al proponente que ofrezca la totalidad de las siguientes coberturas adicionales:

No.	COBERTURA	VALOR ASEGURADO
1	Bono canasta por fallecimiento por cualquier causa	Pago único por $400.000
2	Amparo de Renta Diaria por Hospitalización en Unidad de Cuidados intensivos (aplica desde el primer día)	$75.000 hasta por 10 días

3	Auxilio económico para Adecuación de vehículo por Incapacidad Total y Permanente	Pago único por $1.500.000
4	Amparo de Renta por Incapacidad Parcial por Accidente (aplica desde el primer día)	$ 50.000 hasta por 10 días

ATENCIÓN DE SINIESTROS (7,5 PUNTOS)

D. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN (7,5 PUNTOS)

Se otorgará un máximo de 7,5 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para la presentación de la liquidación del siniestro, una vez se haya presentado la totalidad de los documentos requeridos por la aseguradora, de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO DE DÍAS	PUNTAJE
HASTA TRES DÍAS HÁBILES	7,5
DE CUATRO A OCHO DÍAS HÁBILES	2
DE NUEVE A QUINCE DÍAS HÁBILES	1
MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES	0

II. FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del contrato o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero

y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada por el INTEP, se determinó que los bienes relevantes para la ejecución del contrato requerido no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. **Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %).**

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %).

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

El INTEP asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la

Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

El INTEP asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

El INTEP únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral D.1. del pliego de condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

III. FACTOR DE APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (1.5 PUNTOS).

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se asignarán 1.5 puntos al proponente que acredite la constitución y ejecución de emprendimientos y empresas de mujeres. Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

a) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el

contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

c) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

d) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente literal deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

IV. FACTOR DE VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO).

La entidad asignará diez (1) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el anexo 10 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del

integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

El Anexo 10, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación